

SENTENCIA N° 594/2017

Expte. N° 306/926/2017

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Octubre de 2017, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de resolver los autos caratulados "ARGENTI LEMON S.A. s/ Recurso de Apelación – Expte. N° 306/926/2017" y, Considerando:

Que por Sentencia N° 489/17 de fecha 08/09/2017 se resolvió tener por presentadas las actuaciones ante este Tribunal, se declara la cuestión de puro de derecho y se llaman autos para sentencia.

A fs. 457 el apoderado del contribuyente pone en conocimiento la existencia de un proceso judicial en el que se discute la procedencia de la deuda reclamada en estas actuaciones. Siendo ello así y a los fines de establecer la verdad material de los hechos que debe primar en todo proceso, se considera necesario dictar una Medida para Mejor Proveer de conformidad a las facultades con que cuenta este Tribunal, previstas en el artículo 153 del CTP (t.v.) y del artículo 18 del citado Digesto.

Por lo tanto se requiere como MEDIDA PARA MEJOR PROVEER se libre oficio a la Fiscalía de Estado a fin de que informe en qué estado procesal se encuentran los autos caratulados: " ARGENTI LEMON S.A. c/ LA PROVINCIA DE TUCUMAN" expte. N° 559/16 referido al expte. Administrativo DGR N° 18721/376-D-2016, Acta de Deuda N° A 307-2016, radicado en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala II.

En mérito a ello

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

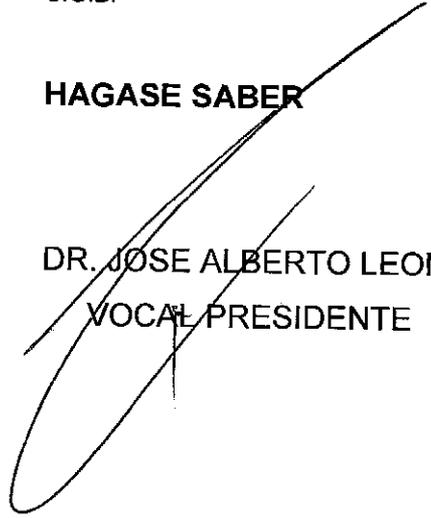
**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** (artículo 153 CTP), que se oficie a la Fiscalía de Estado a fin de que en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, informe en qué estado procesal se encuentran los autos caratulados: "ARGENTI LEMON S.A. c/ LA PROVINCIA DE TUCUMAN" expte. N° 559/16 referido al expte. Administrativo DGR N° 18721/376-D-2016, Acta de Deuda N° A 307-2016, radicado en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala II.

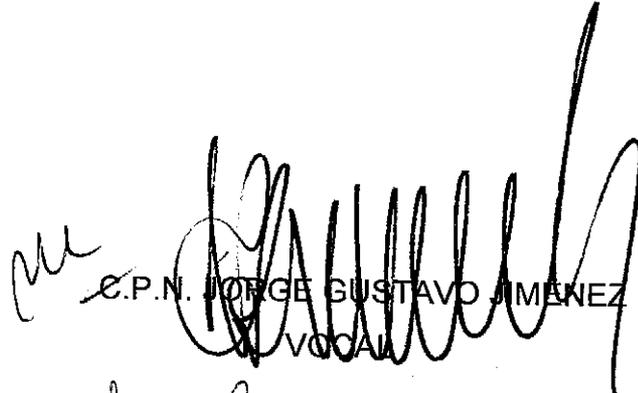
**ARTICULO 2º:** REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

S.G.B.

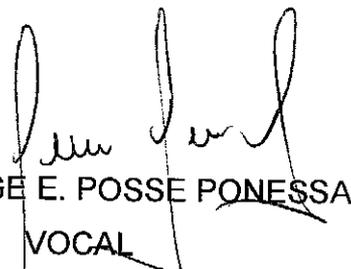
**HAGASE SABER**



DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL PRESIDENTE



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL

ANTE MI

